



Ian P. Hoffman, MD, MPH
Humboldt County Health Officer
529 I Street, Eureka, CA 95501
phone: (707) 445-6200 | fax: (707) 445-6097

ORDEN MASIVA DE CUARENTENA DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT

FECHA DE LA ORDEN: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Favor de leer esta orden cuidadosamente. El quebranto o incumplimiento de esta orden es un delito menor sancionable mediante multa, encarcelación ó ambos. (Código de Salud y Seguridad de California, § 120295.)

RESUMEN DE LA ORDEN

California se encuentra en Estado de Emergencia, debido a la pandemia de Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19). La propagación del virus que causa COVID-19, es un peligro sustancial para los residentes del Condado de Humboldt ("Condado"). La COVID-19 puede propagarse fácilmente entre personas quienes están en contacto cercano unos con otros. Esta orden se basa en evidencia científica actual y las mejores practicas más recientes. La exposición a la COVID-19 puede causar serias complicaciones de salud, inclusive la muerte en personas vulnerables. Existe prueba de riesgo de contagio de parte de personas infectadas, aún antes de la aparición de síntomas. Esto significa que personas que contraen la COVID-19, independientemente de si muestran síntomas o no, pueden colocar en riesgo significativo a otros miembros vulnerables del público. La vacuna aún no está ampliamente disponible y en estos momentos no existe un tratamiento altamente eficaz.

El Oficial de Salud del Condado requiere la cuarentena de personas que han estado expuestas a alguien diagnosticado con la COVID-19. La cuarentena separa a personas expuestas a la COVID-19 de otros, hasta que se determine que no están en riesgo de propagar la enfermedad. Esto se hace para reducir el contagio de la COVID-19, proteger a las personas vulnerables y evitar que el sistema de cuidado de salud se vea abrumado.

BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES 101040 Y 120175 DEL CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

1. Toda persona que haya tenido contacto cercano con una persona infectada con la COVID-19 ("el caso"), según descrito a continuación en la sección 2, deberá guardar



DHHS Administration
phone: (707) 441-5400
fax: (707) 441-5412

Behavioral Health
phone: (707) 268-2990
fax: (707) 476-4049

Social Services
phone: (707) 476-4700
fax: (707) 441-2096

cuarentena. A estas personas se les requiere seguir todas las instrucciones en esta orden y los documentos guías de Salud Pública referidos en esta orden.

2. Para propósitos de esta orden, se considera a una persona como contacto cercano con un caso si, durante el periodo infeccioso del caso, dicha persona estuvo dentro de seis pies o menos por un total de 15 minutos o más en un periodo de 24 horas. Ejemplos podrían incluir personas que:

- a. Conviven, han visitado ó se han alojado en la residencia de el caso; ó
- b. Son pareja íntima sexual del caso; ó
- c. Trabajaron a seis pies o menos del caso; ó
- d. Proveen o proveyeron cuidado al caso sin utilizar mascara, cubre rostro, gafas de protección, bata de seguridad y guantes; ó
- e. Han sido identificados como contactos cercanos por el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Humboldt.

Para propósitos de esta orden, un caso es infeccioso desde 48 horas antes de haber comenzado síntomas (ó, en ausencia de síntomas, desde 48 horas antes de la administración de una prueba de laboratorio positiva para la presencia de COVID-19) y hasta ser liberados de su aislamiento.

3. Instrucciones: toda persona que haya tenido contacto cercano con un caso deberá tomar las siguientes acciones de inmediato:

- a. Mantenerse en su hogar ó otra residencia por un mínimo de 10 a 14 días (14 días mes más seguro para evitar propagar la infección a otros) desde la última fecha que estuvieron en contacto con la persona infectada o que probablemente está infectada con la COVID-19. Se requiere que las personas guarden cuarentena durante la totalidad de este periodo porque están en alto riesgo de desarrollar y propagar la COVID-19.
- b. Personas en cuarentena no podrán salir de su lugar de cuarentena ó entrar a cualquier otro lugar público ó privado, excepto para recibir cuidado medico necesario ó durante una emergencia que requiera evacuación para proteger la salud y seguridad de la misma.



c. Revise cuidadosamente y siga los requisitos incluidos en "Instrucciones para Cuarentena en el hogar", colocados en la página web humboldt.gov.org/blanketorders y y adjuntos a esta orden.

d. Si una persona en cuarentena se enferma con: fiebre, tos, falta de aire (aún si sus síntomas son muy leves); deberán aislarse en su hogar y alejarse de otras personas y seguir las "Instrucciones para aislamiento en el hogar" colocadas en página web humboldt.gov.org/blanketorders y adjuntas a esta orden. Esto se debe a que la persona es probable que tenga la COVID-19 y de ser así, puede contagiar otras personas vulnerables. Si un profesional de la salud examina a una persona en cuarentena y determina sus síntomas no se deben a la COVID-19, La persona podrá discontinuar su aislamiento en el hogar; pero deberá continuar guardando cuarentena según las instrucciones.

4. Excepción: no obstante lo anterior, los trabajadores de la salud y trabajadores de primera respuesta que sean miembros de la unidad familiar, parejas íntimas o proveedores de cuidado de una persona con COVID-19- no están sujetos a esta orden bajo las siguientes circunstancias:

a. El trabajador informa a su empleador sobre el contacto cercano del trabajador con un caso confirmado mediante prueba de laboratorio,

b. El trabajador es asintomático, y el empleador, basado en necesidades de personal, determina que el trabajador debe reportarse a trabajar; Y

c. El trabajador retorna al trabajo.

5. El Oficial de Salud podría tomar acciones adicionales, las cuales podrían incluir detención civil o requerir a la persona que permanezca en una instalación de salud u otra localización, para proteger la salud del público; si una persona sujeta a esta orden que branta o incumple la misma.

6. Esta orden entra en vigor el 21 de diciembre de 2020 y continuará en efecto hasta que sea extendida, rescindida, sustituida o enmendada por el Oficial de Salud.

7. Copias de esta orden deberán de inmediato estar: (1) disponibles en la Rama de Salud Pública del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Humboldt en el 529 Calle I, Eureka, CA 95501; (2) Colocadas en la página web del Condado de Humboldt humboldt.gov.org/blanketorders y (3) provista a cualquier miembro del público que la solicite.

8. Si cualquier disposición de esta orden ó su aplicación a cualquier persona ó circunstancia se determina que sea inválida, entonces el resto de la orden, incluyendo



la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas ó circunstancias, no debe ser afectada y continuará en vigor y efecto. A estos fines, las disposiciones de esta orden son separables.

9. Línea de información sobre COVID del Condado de Humboldt durante horario normal laborable, lunes a viernes 8 a.m.-5 p.m. en el 707-441-5000 ó envíenos un correo electrónico a CovidInfo@co.humboldt.ca.us.

Así queda ordenado:



Ian Hoffman, MD, MPH
Oficial de Salud del Condado de Humboldt County

Dated: 12/21/2020

Adjuntos:

Apéndice A: Instrucciones para aislamiento en el hogar

Apéndice B: Instrucciones para cuarentena en el hogar

